

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2021-6044 *Extracto de la Resolución de 25 de junio de 2021 del vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023.*

BDNS (Identif.): 572262.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/572262>).

La presente convocatoria tiene como objetivo alcanzar el cumplimiento de las siguientes finalidades de interés público, social y económico en beneficio de una mejora de la calidad de la educación en la Universidad de Cantabria:

- La formación de jóvenes doctores.
- La recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado mediante la promoción de la movilidad del personal docente e investigador.
- La atracción de talento internacional

A tal fin, la presente convocatoria tiene previstas tres modalidades de ayudas:

- MODALIDAD A: Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.
- MODALIDAD B: Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.
- MODALIDAD C: Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

La duración de las ayudas no podrá superar el 31 de diciembre de 2024.

Primero. Beneficiarios.

MODALIDAD A: AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES.

Solamente podrán participar en esta modalidad A de la convocatoria las personas que hayan obtenido el título de doctor por la Universidad de Cantabria.

No obstante, las personas que hayan obtenido el título de doctor en universidades privadas españolas o aquellas de nacionalidad española que lo hayan obtenido en universidades o centros de investigación extranjeros podrán participar en esta convocatoria si desean realizar la estancia posdoctoral o deseen incorporarse el último año de la ayuda en la Universidad de Cantabria.

Haber obtenido el título de doctor entre el 31 de julio de 2019 y el 30 de julio de 2021. Se entiende como fecha de obtención del grado de doctor la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

MODALIDAD B: AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO FUNCIONARIO O CONTRATADO

Para participar en esa modalidad de la convocatoria, las personas solicitantes en el momento de presentación de solicitudes, deberán ejercer en la Universidad de Cantabria como:

- a) Profesor Titular de Universidad.
- b) Profesor Contratado Doctor.

VIERNES, 2 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 127

c) Profesor Ayudante Doctor.

El profesorado titular de universidad y el profesor contratado doctor no deberá superar diez años de servicio en dichas figuras (las situaciones de servicios especiales, comisiones de servicio o excedencias, las bajas por maternidad/paternidad y por enfermedad de larga duración, se descontarán del tiempo de servicio).

En el caso de profesorado Ayudante Doctor deberá tener, en el momento de iniciar la estancia de investigación, su contrato en vigor con la UC durante el periodo de desarrollo de la estancia.

MODALIDAD C: AYUDA MARÍA ZAMBRANO PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL.

Acreditar una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral. Dicha trayectoria se justificará mediante contrato laboral u otras formas jurídicas. No podrá acreditarse mediante las publicaciones científicas de las personas candidatas.

Estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación y/o impartiendo docencia en universidades o centros de investigación u organismos situados fuera de España en el momento de presentar la solicitud. Se deberá acreditar con la justificación oficial correspondiente emitida por el Centro en el que lo esté realizando, siendo necesario residir en el país donde se ubica la universidad o centro de investigación de origen.

Segundo. Objeto.

MODALIDAD A: AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES.

El objeto de estas ayudas es la formación de jóvenes doctores mediante estancias de formación en una universidad pública española o bien en universidades y centros de investigación extranjeros, así como en Organismos Públicos de Investigación españoles.

Las estancias se realizarán en una universidad o centro de investigación públicos distintos a aquél en el que realizaron su formación predoctoral y obtuvieron el doctorado.

En el caso de que las ayudas se soliciten para estancias de formación en universidades o centros de investigación situados en el extranjero, o para estancias de formación en centros de investigación públicos españoles, el último año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española, seleccionada por la persona candidata. Dicho año podrá realizarse en la Universidad de Cantabria.

Estas ayudas se formalizarán a través de contratos laborales que se regirán por el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante LCTI), tendrá dedicación a tiempo completo y una duración de 24 meses ininterrumpidos.

MODALIDAD B: AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO FUNCIONARIO O CONTRATADO.

El objeto de estas ayudas es la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado mediante estancias de formación en una universidad o centro de investigación distinto a aquel en el que mantienen la relación estatutaria o laboral.

Estas ayudas tendrán una duración de 12 meses.

MODALIDAD C: AYUDA MARÍA ZAMBRANO PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL.

El objeto de estas ayudas es la atracción a la Universidad de Cantabria de personal docente e investigador con trayectoria posdoctoral acumulada en universidades o centros de investigación extranjeros.

Estas ayudas estarán dirigidas a personal docente e investigador, de nacionalidad española o de otro país, con una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.

VIERNES, 2 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 127

Además, estas personas deberán estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación en universidades o centros situados fuera de España.

Estas ayudas se formalizarán a través de contratos laborales que se regirán por el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante LCTI), tendrá dedicación a tiempo completo y 24 meses de duración ininterrumpidos.

Tercero. Bases reguladoras.

Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español (Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021).

Cuarto. Cuantía.

MODALIDAD A: AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES.

El número mínimo de contratos a formalizar en la presente modalidad será de 25, en todo caso dependerá de las disponibilidades presupuestarias.

El importe mensual que recibirá la Universidad de Cantabria para el abono de las retribuciones brutas al beneficiario, incluidos los costes patronales de la Universidad de Cantabria ascenderá a 3.500 euros brutos para los que soliciten realizar la estancia en el extranjero y 2.800 euros brutos para los que la realicen en España.

El importe anual que recibirá el beneficiario será el resultado de descontar del importe que recibirá la Universidad de Cantabria para este concepto los costes patronales de la Universidad de Cantabria. Dicho importe se repartirá en doce pagas mensuales.

Cada ayuda estará dotada, además, con un pago único de 3.500 € en concepto de gastos de traslado al que podrá imputarse los gastos de un seguro de accidentes y de asistencia sanitaria obligatoria para aquellos beneficiarios que realicen su estancia en países en los que no tenga validez la Tarjeta Sanitaria Europea. Las ayudas para este concepto se librarán en el momento de presentación del Certificado de Incorporación y los gastos serán justificados según las normas establecidas al efecto por la Universidad de Cantabria.

MODALIDAD B: AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO FUNCIONARIO O CONTRATADO.

El número mínimo de ayudas a formalizar en la presente modalidad es de 10, en todo caso dependerá de las disponibilidades presupuestarias, que se distribuirán de la siguiente forma por categorías:

- 2 ayudas para Profesores Titulares de Universidad.
- 3 ayudas para Profesores Contratados Doctores.
- 5 ayudas para Profesores Ayudantes Doctores.

El personal de la Universidad de Cantabria seleccionado en esta modalidad, mantendrá su contrato actual durante la vigencia de la estancia objeto de la ayuda sin variación ni merma de sus derechos y su retribución durante la estancia será la equivalente al sueldo base más los complementos vigentes en el momento de resolución de la convocatoria, más un incremento del 20% sobre ella. Los importes brutos de estas ayudas incluirán los costes de seguridad social que correspondan.

Este importe es fijo no está sujeto a incrementos retributivos.

Cada ayuda estará dotada, además, con un pago único de 3.500 € en concepto de gastos de traslado al que podrá imputarse los gastos de un seguro de accidentes y de asistencia sanitaria obligatoria para aquellos beneficiarios que realicen su estancia en países en los que no tenga validez la Tarjeta Sanitaria Europea. Las ayudas para este concepto se librarán en el momento de presentación del Certificado de Incorporación y los gastos serán justificados según las normas establecidas al efecto por la Universidad de Cantabria

VIERNES, 2 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 127

MODALIDAD C: AYUDA MARÍA ZAMBRANO PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL.

El número mínimo de contratos a formalizar en la presente modalidad será de 8, en todo caso dependerá de las disponibilidades presupuestarias.

El importe mensual que recibirá la Universidad de Cantabria para el abono de las retribuciones brutas al beneficiario y los costes patronales de la Universidad de Cantabria ascenderá a 4.000 euros brutos.

El importe anual que recibirá el beneficiario será el resultado de descontar del importe que recibirá la Universidad de Cantabria para este concepto los costes patronales de la Universidad de Cantabria. Dicho importe se repartirá en doce pagas mensuales.

Cada ayuda estará dotada, además, con un pago único de 3.500 € en concepto de gastos de traslado. Las ayudas para este concepto se librarán en el momento formalización del contrato y los gastos serán justificados según las normas establecidas al efecto por la Universidad de Cantabria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.
30 de julio de 2021.

Sexto. Otros datos.

Los criterios de selección son los definidos en el Real Decreto 289/2021 Las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos:

- a) Curriculum Vitae Abreviado (CVA) del candidato o candidata, hasta 50 puntos.
- b) Historial científico del grupo receptor, hasta 30 puntos.
- c) Memorias justificativas, hasta 20 puntos.

En cada una de las modalidades de ayudas se detallan los criterios para cada uno de los apartados indicados.

La puntuación mínima necesaria para superar la evaluación será de 80 puntos.

Santander, 28 de junio de 2021.
El vicerrector de Investigación y Política Científica,
Luigi Dell'Olivo.

2021/6044